



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 433-2024-MDLO/GM

Los Olivos, 20 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

La Carta de fecha 08 de mayo de 2024 del Prof. Rodrigo Arturo Castro Quevedo, el Memorando N° 334-2024/MDLO/GM de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 060-2024-MDLO-GDH de fecha 14 de mayo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 166-2024/MDLO/GAJ de fecha 16 de mayo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1) del inciso I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

3. Que, de acuerdo al Artículo 55° de la Ley General de Educación – Ley N° 28044, *"El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde: a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley; b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa; c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores; d) Recibir una formación especializada para el ejercicio del cargo, así como una remuneración correspondiente a su responsabilidad.; e) Estar comprendido en la carrera pública docente cuando presta servicio en las instituciones del Estado. El nombramiento en los cargos de responsabilidad directiva se obtiene por concurso público. Los concursantes están sujetos a evaluación y certificación de competencias para el ejercicio de su cargo, de acuerdo a ley"*;

4. Que, de acuerdo al numeral 21.1. del art. 21 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, sobre la comunicación del cambio de director/a general de la I.E., es obligación de esta comunicar a la UGEL competente la referida variación, y que dicha comunicación oportuna permite a la nueva directora o representarla válidamente ante Minedu, la DRE Lima Metropolitana y la UGEL para el desarrollo de sus funciones;

5. Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de educación básica para el año 2024". La misma que tiene objetivo establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2024, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la



calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector;

6. Que, de acuerdo al art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, prescribe que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que está dentro de sus atribuciones designar y/o encargar la Dirección de la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños"; para luego comunicar este hecho al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente;

7. Que, la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños", brinda servicio educativo integral en la primera infancia por parte de la Municipalidad Distrital de los Olivos;

8. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2023-MDLO/GM se resolvió encargar interinamente, al Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo, el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños";

9. Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de mayo de 2024, el Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Director Interino de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños";

10. Que, mediante Memorando N° 334-2024/MDLO/GM la Gerencia Municipal, hace de conocimiento la citada carta a la Gerencia de Desarrollo Humano, a efectos de que inicie las acciones administrativas correspondientes, con el propósito de proponer a un Director que se haga responsable de la conducción y administración de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños";

11. Que, mediante Informe N° 060-2024-MDLO-GDH la Gerencia de Desarrollo Humano, propone a esta Gerencia Municipal, para la designación al cargo de Director Interino de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños", a la Subgerente de Educación y Cultura;

12. Que, mediante Informe N° 166-2024/MDLO/GAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que, corresponde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución, en atención a la delegación de atribuciones administrativas previstas en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023/MDLO, otorgar la encargatura de Director Interino de la Institución Educativa Municipal Cuna Jardín "Casa de los Niños", y la comunicación al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente, a fin que esta pueda representar válidamente a la institución y desarrollar sus funciones;

13. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Humano, considera que se cumple con los preceptos establecidos en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se acepte la renuncia del Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo, en el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños". Y, asimismo, se proceda a encargar interinamente, a la Licenciada PATRICIA CASTIGLIONI GHIGLINO, en el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 225-2023 de fecha 08.11.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Licenciado Rodrigo Arturo Castro Quevedo, en el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños", otorgado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2023-MDLO/GM; agradeciéndole por los valiosos servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** interinamente a partir de la fecha, a la Licenciada **PATRICIA CASTIGLIONI GHIGLINO**, el cargo de Director de la I.E.P. Cuna Jardín "Casa de los Niños", con retención de su cargo de Subgerente de Educación y Cultura designado mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024, mientras se realice la convocatoria CAS para designar al titular; dejándose sin efecto toda designación anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Licenciada **PATRICIA CASTIGLIONI GHIGLINO**, para que cumpla con las funciones de conformidad al puesto encargado en conformidad a lo previsto en la Ley General de Educación – Ley N° 28044.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente resolución al Ministerio de Educación, la Dirección Regional Educativa y la UGEL correspondiente, a fin que esta pueda representar válidamente a la institución y desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL